

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**PRÓRROGA
PROHIBICIÓN DE DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO Y CONSUMO
BEBIDAS ACOHÓLICAS**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, dictó Resolución número 076, mediante la cual se prorroga hasta el 16 de marzo de 2013, la vigencia de la Resolución signada con el número 075 de fecha 6 de marzo de 2013, publicada en la gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 40.124, la que prohíbe la distribución, expendio y consumo de bebidas y especies alcohólicas en todo el territorio nacional, como parte de las medidas que garantizan el resguardo de la integridad física de las personas y con el fin de mantener el orden interno y normal desenvolvimiento de las exequias, los honores de Estado y actos fúnebres póstumos con ocasión del fallecimiento del Presidente Hugo Chávez Frías.

Se insta a los funcionarios de los órganos y entes de Seguridad Ciudadana y a las autoridades competentes a dar cumplimiento a las disposiciones legales, estableciendo que la inobservancia de la disposición acarrearán sanciones.

La Resolución entró en vigencia a partir de 11 de marzo de 2013 hasta el 16 de marzo de 2013.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 06 de marzo de 2013

Zaibert & Asociados